

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

975

Se hace saber que por el Ministerio de Industria y Energía y con fecha 22 de marzo de 1982 ha sido otorgado el siguiente:

Permiso de Explotación ALCANADRE II número 3381 para sales sódicas con 270 cuadrículas entre los meridianos 2° 05' y 2° 15' W y los paralelos 42° 22' y 42° 25' Norte, solicitado por Unión Salinera Española, S.A.

El Director Provincial,

1014

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA PRIMERA DE LOGROÑO

EDICTO

950

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra don Julio Revuelta Pineda, por sus debitos al tesoro de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Transmisiones Patrimoniales, importantes por principal, recargos de apremio y costas, 281.167 y 473.481 pesetas, respectivamente, cuyos débitos fueron contraídos en el año 1980, ha sido dictada la siguiente

"PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 17 del actual mes de marzo, la subasta de la Entrepantalla —resto—, susceptible de división, de ciento setenta y nueve metros cuadrados y un decímetros de superficie, que forma parte del edificio situado en Logroño compuesto de dos casas unidas entre sí por planta de sótano, con fachada, una a la Gran Vía de don Juan Carlos I número 17 y la otra con fachada a la Avenida de República Argentina número 5 antiguo y 3 moderno, por la que la entreplanta tiene su entrada cuyo embargo se realizó en fecha 24 de agosto de 1981 en el expediente de apremio expresado.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de mayo de 1982, a las 10 horas, en el Juzgado de Distrito número 2 de esta Ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor y publíquese esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y por edictos fijados en la Casa Consistorial y en la Oficina de esta Recaudación, de conformidad con lo ordenado en el número 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad para conocimiento de los cónyuges don Julio Revuelta Pineda y doña María Antonia Altuna Esquivel, declarados en rebeldía por providencia de fecha 18 de septiembre de 1981, a quienes se les previene, de que la subas-

ta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hace pago del débito, recargos y costas del procedimiento".

Y en cumplimiento de lo acordado, se extiende el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Logroño, a 30 de marzo de 1982.

El Recaudador,

989

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

NOTA-ANUNCIO

982

Con fecha 1 de abril de 1982, ha sido aprobada para su información pública, la propuesta de Tarifas de Riego del Canal de Lodosa a aplicar desde 1 de enero de 1982, elaborada, de acuerdo con los Decretos números 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro y que son las siguientes:

Los usuarios del Canal de Lodosa pagarán la tarifa binómica siguiente:

- A) Has. antiguas: 365,68 pts/Ha. puesta en riego. 0.162571 pts/m³. suministrado para riego.
- B) Has. nuevas (posteriores a 1970): 425,96 pts/Ha. puesta en riego. 0.162571 pts/m³. suministrados para riego.
- C) Abastecimientos: 0,934304 pts/m³. suministrado.
- D) Los riegos eventuales que se soliciten y que puedan concederse, abonarán una tarifa de 1.700 pts. por Ha. y riego.

Esta tarifa, una vez aprobada, tendrá validez desde 1 de enero de 1982. y se aplicará a las Has y volúmenes beneficiados el año anterior.

Sobre el importe de las tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo cuarto del Decreto número 133 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Navarra, La Rioja y Zaragoza, plazo durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3.º en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 2 de abril de 1982.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,

Miguel Zucco

1021